

trayecto desde Monte Caseros hasta Santos Lugares, donde el enemigo logró incendiar siete almacenes de pertrechos militares.

Siete mil prisioneros quedaron en el campo de batalla y en él y en los adyacentes, el armamento de mas de veinte mil hombres, debiéndose deplorar, mas bien que hacer alarde de ello, el número de víctimas sacrificadas á la dura necesidad de derrocar la mas espantosa y duradera tiranía que ha pesado jamás sobre nacion alguna.

Todos los cuerpos del ejército como las divisiones de caballeria, han cumplido con su deber en esta célebre jornada, no permitiendo la naturaleza de este parte especificar los actos con que se han distinguido la mayor parte de los Jefes y Oficiales del Gran Ejército Aliado, limitándose á recomendar á V. E. la humanidad con que Jefes, Oficiales é individuos de tropa han ennoblecido tan espléndida victoria, economizando la sangre de los vencidos, al grito universal de «no maten, no maten», que se oía por todas partes.

Habiendo el enemigo, deseoso con su descalabro, de mancillar la gloria del Ejército Grande, organizando friamente partidas de salteadores que saqueasen los alrededores de Buenos Aires, el infrascripto ha hecho cumplir las órdenes de V. E., para reprimir de una manera ejemplar tales desórdenes, y dejar satisfecha la vindicta pública é incólume el honor del Ejército Grande Aliado Libertador.

El infrascripto felicita á V. E. por el glorioso triunfo obtenido en los campos de Monte Caseros, debido á las hábiles disposiciones de V. E., á la disciplina y valor del Ejército Grande, y á la decision de los cuerpos de ejército, como la exactitud y bizarria con que todos han llenado sus deberes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BENJAMIN VIRASORO.

#### Medalla á la división oriental por la victoria de Monte Caseros

Montevideo, Febrero 13 de 1852.

El Presidente de la República, considerando que la division oriental al mando del Coronel D. Cesar Diaz, y bajo la direccion del Exmo. Señor Gobernador de Entre-Rios General D. Justo José de Urquiza, General en Jefe del Ejército aliado en operaciones contra el Gobernador de Buenos Aires D. Juan Manuel de Rosas, hallenado por su parte lo que el Gobierno esperaba de ella, cumplido con su deber y dado nuevo lustre á las armas de la República en la batalla dada en los Campos de Caseros el 3 del presente.

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Division Oriental que combatió en la batalla de los Campos de Caseros, una *medalla de honor*.

Art. 2º Esta *medalla* será de *oro*, con una corona de laurel sobrepuesta, para el Coronel, Jefe de la Division; de *oro*, y sin esa corona, para los Jefes, desde Coronel hasta Sargento Mayor, de *plata* para los Oficiales, desde Capitan hasta Subteniente, y de *laton* para los individuos de tropa.

Art. 3º Llevará en el anverso el lema:

« EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY »

y en el centro:

« AL VENCEDOR DE LOS CAMPOS DE CACERO »

y en el reverso:

« 3 DE FEBRERO DE 1852 »

la que irá colocada al lado izquierdo del pecho, pendiente de una *cinta azul-celeste*.

Art. 4º A todos aquellos á quienes comprenda esta disposicion, se les expedirá un *diploma* en que se insertará este decreto y el nombre y graduacion de cada uno firmado á nombre del Gobierno, por el Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra y sellado con el sello de la República.

Art. 5º El Ministro de Estado en el Departamento de Guerra queda encargado, etc.

SUAREZ.

*José Brito del Pino.*

*El Senado y Cámara de Representantes de la República, etc.,*

DECRETAN:

Art. 1º Apruébase la *medalla* acordada á la Division Oriental vencedora en Monte Cacero por decreto de 13 de Febrero de 1852.

Art. 2º Declárase con opcion á ella, á todos los individuos que



ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Division Oriental que combatió en la batalla de los Campos de Caseros, una *medalla de honor*.

Art. 2º Esta *medalla* será de *oro*, con una corona de laurel sobrepuesta, para el Coronel, Jefe de la Division; de *oro*, y sin esa corona, para los Jefes, desde Coronel hasta Sargento Mayor, de *plata* para los Oficiales, desde Capitan hasta Subteniente, y de *laton* para los individuos de tropa.

Art. 3º Llevará en el anverso el lema:

« EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY »

y en el centro:

« AL VENCEDOR DE LOS CAMPOS DE CACERO »

y en el reverso:

« 3 DE FEBRERO DE 1852 »

la que irá colocada al lado izquierdo del pecho, pendiente de una *cinta azul-celeste*.

Art. 4º A todos aquellos á quienes comprenda esta disposicion, se les expedirá un *diploma* en que se insertará este decreto y el nombre y graduacion de cada uno firmado á nombre del Gobierno, por el Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra y sellado con el sello de la República.

Art. 5º El Ministro de Estado en el Departamento de Guerra queda encargado, etc.

SUAREZ.

*José Brito del Pino.*

*El Senado y Cámara de Representantes de la República, etc.,*

DECRETAN:

Art. 1º Apruébase la *medalla* acordada á la Division Oriental vencedora en Monte Cacero por decreto de 13 de Febrero de 1852.

Art. 2º Declárase con opcion á ella, á todos los individuos que



combatieron en aquella gloriosa jornada, en comision ó con permiso del Gobierno.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo, á 9 de Marzo de 1853.

BERNARDO P. BERRO.

*Juan A. Labandera.*

Montevideo, Marzo 18 de 1853.

Cúmplase, etc.

Rúbrica de S. E.

BRITO.

**MEDALLA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY POR LA BATALLA DE CASEROS**

Nº 1.—Anverso: Leyenda:

«EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY»

*En el campo*, inscripta en cuatro líneas:

«AL—VENCEDOR—EN MONTE—CACEROS»

Reverso: *En el campo*:

«3 DE—FEBRERO—DE—1852»

Oro.—Peso: 14 gr. 2 decigr.

Nº 2.—Como la anterior.

Plata.—Peso: 11 gr. 7 decigr.

**Medallas del Brasil á su ejército de Operaciones en la República Oriental  
y por la victoria de Monte Caseros y combate de Tonelero**

1851 - 1852

DECRETO:

Atendiendo á los relevantes servicios prestados por el Ejército bajo el comando del Teniente General Conde de Caxias. Tengo á bien conceder al mismo Ejército el uso de una Medalla, conforme á los Diseños é Instrucciones que con este bajan, firmados por Manuel Felizardo de Sousa

y Mello, de Mi Consejo, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de Guerra, que así lo tenga entendido y haga ejecutar con los despachos necesarios.

Palacio de Río Janeiro, en catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, trigésimo primero de la Independencia y del Imperio.

Con la rúbrica de Su Magestad el Emperador Don Pedro II.

MANUEL FELIZARDO DE SOUSA Y MELLO.

**Instrucciones á las que se refiere el decreto de esta fecha**

Art. 1º Todas las plazas de Línea y Guardia Nacional que formaron el Ejército en operaciones en la República del Uruguay, usaran la Medalla del Diseño N° 1; los que sin embargo, perteneciendo á este Ejército, hicieron parte de la primera División y, pasando el Paraná, asistieron á la batalla del día *tres de Febrero* del corriente año, usaran la Medalla segun el Diseño N° 2, teniendo esta la *cinta de color azul* igual á la de la *Orden Imperial del Crucero*, y la otra *verde* como la de la *Orden de S. Benito de Aviz*.

Art. 2º Los Oficiales Generales traeran la *medalla de oro* de duplo diámetro, pendiente del cuello, y los Oficiales Superiores Capitanes y Subalternos, y plazas de Pret, al *lado izquierdo del pecho*, siendo la de los primeros de aquel metal, la de los segundos de *plata*, y la de los últimos de una liga de *zinc y antimonio*.

Art. 3º Los individuos á quienes es concedido el uso de estas *Medallas*, no podran cambiar las de un grado por las del otro, pero siempre y en todo tiempo, les será permitido usar de aquella que correspondiera al puesto ó plaza que ocupaban en la época en que se verificaron los sucesos, para los cuales les es hecha la concesion.

Art. 4º Es enteramente vedado usar las Medallas sin la cinta de que penden.

Art. 5º Las medallas seran dadas por el Gobierno.

Palacio de Río de Janeiro, en 14 de Marzo de 1852.

MANUEL FELIZARDO SOUSA Y MELLO.

NOTA.—Por decreto de 1º de abril de 1852 fué premiada con la misma medalla la Escuadra brasileña que al mando del vicealmirante D. Juan P. Grenfell, combatió en el «Tonelero» el 17 de diciembre de 1851.



*Historia de los Premios Militares República Argentina.*

y Mello, de Mi Consejo, Senador del Imperio, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de Guerra, que así lo tenga entendido y haga ejecutar con los despachos necesarios.

Palacio de Río Janeiro, en catorce de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, trigésimo primero de la Independencia y del Imperio.

Con la rúbrica de Su Magestad el Emperador Don Pedro II.

MANUEL FELIZARDO DE SOUSA Y MELLO.

Instrucciones á las que se refiere el decreto de esta fecha

Art. 1º Todas las plazas de Línea y Guardia Nacional que formaron el Ejército en operaciones en la República del Uruguay, usaran la Medalla del Diseño N° 1; los que sin embargo, perteneciendo á este Ejército, hicieron parte de la primera División y, pasando el Paraná, asistieron á la batalla del día *tres de Febrero* del corriente año, usaran la Medalla según el Diseño N° 2, teniendo esta la *cinta de color azul* igual á la de la *Orden Imperial del Crucero*, y la otra *verde* como la de la *Orden de S. Benito de Aviz*.

Art. 2º Los Oficiales Generales traeran la *medalla de oro* de duplo diámetro, pendiente del cuello, y los Oficiales Superiores Capitanes y Subalternos, y plazas de Pret, al *lado izquierdo del pecho*, siendo la de los primeros de aquel metal, la de los segundos de *plata*, y la de los últimos de una liga de *zinc y antimonio*.

Art. 3º Los individuos á quienes es concedido el uso de estas *Medallas*, no podran cambiar las de un grado por las del otro, pero siempre y en todo tiempo, les será permitido usar de aquella que correspondiera al puesto ó plaza que ocupaban en la época en que se verificaron los sucesos, para los cuales les es hecha la concesion.

Art. 4º Es enteramente vedado usar las Medallas sin la cinta de que penden.

Art. 5º Las medallas seran dadas por el Gobierno.

Palacio de Río de Janeiro, en 14 de Marzo de 1852.

MANUEL FELIZARDO SOUSA Y MELLO.

Nota:—Por decreto de 1º de abril de 1852 fué premiada con la misma medalla la Escuadra brasileña que al mando del vicealmirante D. Juan P. Grenfell, combatió en el «Tonclero» el 17 de diciembre de 1851.



*Historia de los Premios Militares República Argentina.*